



MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 1186/2021

DECAD-2021-1186-APN-JGM - Contratación Directa N° 38-0379-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-88630835-APN-DGAF#ARA, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 38-0379- CDI21 entre la ARMADA ARGENTINA y la empresa TANDANOR S.A.C.I y N. para los "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE LA COMPUERTA FLOTANTE DEL DIQUE DE CARENA N° 2 DEL ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO".

Que la Contratación Directa referida precedentemente encuadra en artículo 25, inciso d) apartado 8 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1023/01 y por los artículos 14 y 22 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo entre la ARMADA ARGENTINA y la empresa TANDANOR S.A.C.I Y N. para los "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE LA COMPUERTA FLOTANTE DEL DIQUE DE CARENA N° 2 DEL ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO", por un importe de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$70.605.996,16) y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 2.753.744), pagaderos en pesos al valor oficial de cambio (mercado minorista cotización billete), a la fecha de la acreditación bancaria según banda vendedora del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (artículo 58 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

Que corresponde aprobar el citado Contrato Interadministrativo.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.



Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa Interadministrativa N° 38-0379-CDI21 para los “TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE LA COMPUERTA FLOTANTE DEL DIQUE DE CARENA N° 2 DEL ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO”, con la empresa TANDANOR S.A.C.I. y N. por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$70.605.996,16) con más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 2.753.744,00), pagaderos en pesos al valor oficial de cambio (mercado minorista, cotización billete), a la fecha de la acreditación bancaria según banda vendedora del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Convenio Interadministrativo suscripto entre la ARMADA ARGENTINA y empresa TANDANOR S.A.C.I. y N., “ad-referendum” del Jefe de Gabinete de Ministros, que como ANEXO I (IF-2021-94352318-APN-DGMN#ARA) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la ARMADA ARGENTINA a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias para el Ejercicio Económico Financiero 2021 de la Subjurisdicción 45.22. ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, PROGRAMA 300 –SUBPROGRAMA 647 – UC 352, PSD – FF.11 – MONEDA 1 INCISO 6.8.7.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Jorge Enrique Taiana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/12/2021 N° 94715/21 v. 09/12/2021

Fecha de publicación 09/12/2021